

# Plenos de la CORPORACIÓN PROVINCIAL



Bajo la presidencia del marqués de la Valdavia se ha reunido esta mañana el Pleno de la Diputación correspondiente al mes de la fecha. En el orden del día, que fue leído por el secretario general, figuraban en total 76 epígrafes.

Entre los asuntos más importantes destacan los llevados al Pleno por la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, entre los que, concretamente, hay que citar el proyecto de la primera fase de obras de saneamiento y alcantarillado en Villamanta, por un importe de 800.000 pesetas; la cons-

## Día 23 de Enero

El Ministerio de Obras Públicas concede a la Diputación la medalla de Oro del Túnel de Guadarrama

★

Saludo de la Corporación al nuevo Ayuntamiento madrileño

★

Pésame de la Corporación por la muerte de don Eduardo Barreiros Nespereira

trucción de clínica y casa del médico en Las Rozas de Madrid, por un importe de 249.849 pesetas; la reconstrucción de la Casa Consistorial de Ambite, valorada en 184.999 pesetas; las obras de reparación del depósito de abastecimiento de agua a Fuentidueña de Tajo, por un total de 150.000 pesetas, y una serie de subvenciones para obras que afectan a los pueblos de Alameda del Valle, Cadalso de los Vidrios, Ciempozuelos, Torrelaguna y Fresnedillas de la Oliva.

La Comisión de Personal, entre varios asuntos de trámite, eleva al Pleno el proyecto de convenio colectivo entre la Corporación y el personal adscrito a la Imprenta Provincial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Después de aprobados los asuntos del orden del día, hizo uso de la palabra don Eugenio Lostau Román, vicepresidente de la Corporación, para pedir que constase en acta el agradecimiento de la Corporación con motivo de haberle sido concedida la medalla de Oro del Túnel de Guadarrama.

Finalizó la sesión con unas palabras del marqués de la Valdavia dirigidas al nuevo Ayuntamiento de Madrid, al que saludó y deseó los mayores éxitos en su importante cometido. Igualmente señaló la íntima colaboración que existe y debe existir entre las dos Corporaciones locales que rigen la vida de Madrid y su provincia. Pidió, por último, que constase en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del señor Mora Figueroa, que, entre otros cargos, había sido gobernador de la provincia de Madrid.

A petición del señor Espinosa de los Monteros constó en acta el pésame de la Corporación por la muerte de don Eduardo Barreiros Nespereira, cuyos hijos son los promotores de importantes Empresas industriales que tanto han favorecido a la economía de Madrid.

Finalmente, el marqués de la Valdavia informó al Pleno sobre el estado en que se encuentran las obras de reconstrucción que se están realizando en la plaza de toros de Madrid. Dijo que estarán terminadas a primeros del mes de marzo y que las mismas se han sujetado a la primitiva traza de la plaza, si bien el material que se utilizará es totalmente incombustible.

La Diputación Provincial celebró sesión plenaria bajo la presidencia del marqués de la Valdavia. El orden del día, que constaba de ciento veinte asuntos, fué leído por el secretario general de la Corporación, don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

A propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial se aprobaron diferentes subvenciones y proyectos de obras públicas por una cantidad superior a seis millones de pesetas en beneficio de los pueblos de Cadalso de los Vidrios, Ambite, Brunete, Mangirón, Leganés, Moralarzal, Valdilecha y Villalbilla. También se aprobó la reparación de diversos caminos y vías provinciales.

La Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales dió cuenta de un donativo de 84.000 pesetas recibido de la Asociación Española contra el Cáncer con destino a las obras que se realizan en el pabellón de Oncología del Hospital de San Juan de Dios y del ofrecimiento de la misma Asociación de costear la totalidad de las obras de instalación, por más de 200.000 pesetas, de una línea aérea de energía eléctrica, independiente de la general, que asegure un suministro constante a dicho Hospital.

El diputado don Luis Soriano propuso que se conceda al Ala de Caza número 1, depositaria de las virtudes y esencias de la escuadra de García Morato, la medalla de oro de la provincia. El marqués de la Valdavia se sumó con entusiasmo a la propuesta, y dijo que esta distinción era símbolo de la gratitud del pueblo de Madrid y su provincia.

Se acordó dar un voto de gracias al funcionario don Félix Melendo, recientemente ascendido a jefe de sec-

ción, por los meritorios servicios que durante diecinueve años ha prestado como interventor del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Finalmente, el presidente de la Corporación habló de los daños que han provocado en el vecino pueblo de Pinto las lluvias caídas en estos últimos días.

El Pleno de la Diputación aprobó cuatro proyectos de ampliación de las redes de abastecimiento de agua, cuyo total se acerca a los dos millones y medio de pesetas a los pueblos de Móstoles (938.792 pesetas), Torrejón de la Calzada (630.266), Arganda del Rey (512.164) y Belmonte de Tajo, por 49.801 pesetas. Igualmente quedó aprobado el proyecto para la ampliación y mejora del alumbrado público en Cubas y Casarrubuelos, por un importe de 1.348.553 pesetas.

En el Pleno, presidido por el marqués de la Valdavia, se estudiaron 135 asuntos. El vicepresidente de la Corporación, don Eugenio Lostau, presentó una moción proponiendo la creación de una escuela del Patronato, mixta, en el Hospital de San Juan de Dios, para la enseñanza de los niños y niñas hospitalizados en dicho centro, con el fin de que durante su estancia queden debidamente atendidos en lo que se refiere a enseñanza. A la moción se sumó el diputado visitador de dicho Hospital, don Carlos García Pérez. Este mismo diputado hizo de nuevo uso de la palabra para proponer que la Corporación regule la concesión de gratificaciones para aquellos trabajos que han de realizarse fuera de la jornada normal de trabajo.

El marqués de la Valdavia manifestó por último su satisfacción por la creación y constitución de la Junta Administrativa de Abastecimiento de Agua a los pueblos de la Sierra de Guadarrama, por estimar que es el primer paso de importancia para la resolución de un problema de vital importancia para la provincia. Pidió luego que constase en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del teniente general don Eduardo Sáenz de Buruaga, de cuyos méritos castrenses hizo un cumplido elogio.

Sus últimas palabras estuvieron dedicadas a los diputados que cesan en su mandato. «He encontrado en ellos —dijo— no sólo el mejor espíritu de servicio, sino también la más absoluta lealtad.»

En nombre de todos le contestó don Antonio Martínez Cattáneo, agradeciendo las palabras de que habían sido objeto.

Una vez terminada la sesión, el presidente de la Diputación se reunió con los diputados de provincias que van a cesar, con los que departió ampliamente.

#### Día 28 de Febrero

Seis millones de pesetas en subvenciones para distintos pueblos

★

La medalla de Oro de la Provincia al Ala de Caza número 1

★

Felicitación al funcionario don Félix Melendo

#### Día 25 de Marzo

Dos millones y medio de pesetas para la ampliación del abastecimiento de agua a Móstoles, Torrejón de la Calzada, Arganda del Rey y Belmonte de Tajo

★

Se pide la creación de una escuela en el Hospital de San Juan de Dios

★

Visita a las obras del nuevo edificio



Horcajuelo. Vista del pueblo.

**A**LGUNA vez oí hablar sobre el Tribunal de las Aguas que existe hoy en Valencia, de gran antigüedad y mundialmente conocido, pero solamente llegué a hacerme una idea general y confusa sobre el particular. A principios de este año 1964, leyendo una revista de primera categoría (1) por su información universal, encontré en ella un artículo titulado «El Tribunal de las Aguas». En él se narra, aunque de un modo resumido, todo lo referente al modo de regar en la huerta valenciana, pero especialmente a la administración de justicia para los regantes, que en algo han ido contra las ordenanzas que recogen las costumbres y usos de tiempo inmemorial.

Después de leer el dicho artículo podemos asegurar con toda certeza, y también demostrarlo, que en nuestra provincia de Madrid, al menos desde el siglo XIV, se regaba de una manera en todo igual o semejante al modo

(1) «Selecciones» del Readers Digest, enero 1964, pág. 44.



# TRIBUNAL DE LAS AGUAS EN LA PROVINCIA DE MADRID

de Valencia, no faltando ese famoso tribunal independiente de toda otra autoridad. Me refiero a la sierra de Madrid y más concretamente a Buitrago y su partido, que antiguamente lo formaban treinta y dos pueblos. Conviene aquí recordar que la histórica y antigua villa de Buitrago es anterior a la venida de Cristo (pues de ella habla Tito Livio) y que albergó dentro de sus murallas a cristianos, moros y judíos; a mediados del siglo XIV fué donada, junto con la no menos histórica villa de Hita, a los Mendozas, después Marqueses de Santillana y Duques del Infantado.

Esta región es, sin duda, la más pobre de toda la provincia de Madrid. La huerta o regadío nunca fué su principal riqueza, sino la ganadería y el monte de roble que, convertido en carbón, se vendía a Madrid, siendo la principal fuente de ingresos para los Ayuntamientos. A pesar de lo dicho, comprendieron los primitivos pobladores de estas sierras que el agua proporciona riqueza y bienestar, y se propusieron aprovechar hasta la última gota, apresurándose a recoger el precioso líquido de ríos, fuentes o veneros, abundantes en aquellas montañas, y conducirlo por regueras al pueblo, donde se hallaban las mejores tierras. En estos pueblos no se cultivarán tres o cuatro cosechas, como en Valencia, sino una sola, pero, gracias al agua de la reguera, podrán recoger más trigo, mejor lino y algunas hortalizas.

Podríamos hablar largamente sobre regueras y maneras primitivas de regar, etc., etc., pues poseemos ordenanzas de diversos pueblos de los siglos XV, XVI y XVII, conservadas en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Estas ordenanzas pertenecen a Buitrago (del año 1534), Villavieja (1485), Braojos (1606), Horcajo (1595), Gandullas (1608) y Piñuécar (1594). Con estos documentos, de primerísima información e importancia ante nosotros, podemos ver la gran semejanza, o mejor, igualdad que existe entre el tribunal de Valencia y el de nuestra sierra de Madrid. Pero antes, permítasenos decir algo sobre el alcalde de la reguera y sobre el aguador, que son los únicos o más importantes cargos de la sociedad de regantes o «herederos o vezedores», como entonces se llamaban.

#### ALCALDE DE LA REGUERA

El alcalde o autoridad era elegido por un año el día que se hacía la reguera, y después de hacerla. En general era elegido por votación entre los herederos o regantes; sin embargo, en Villavieja no se hacía así, sino «que el alcalde que fuere sennale su alcalde para adelante» según costumbre. (Villav. Orden 45.)

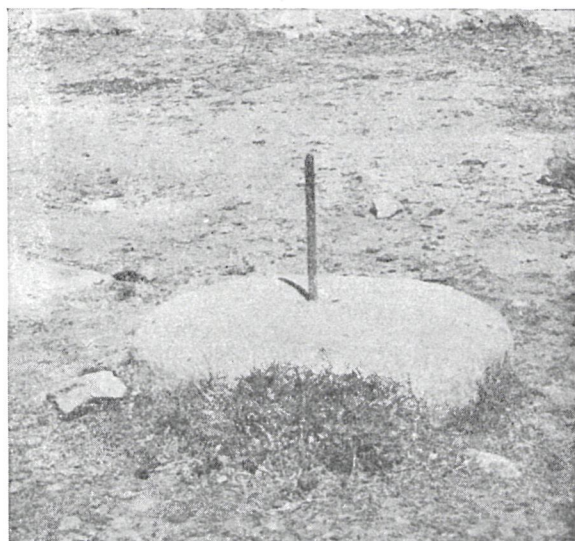
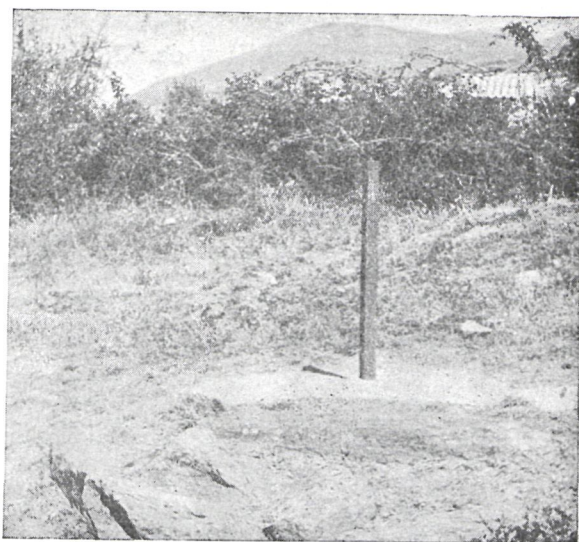
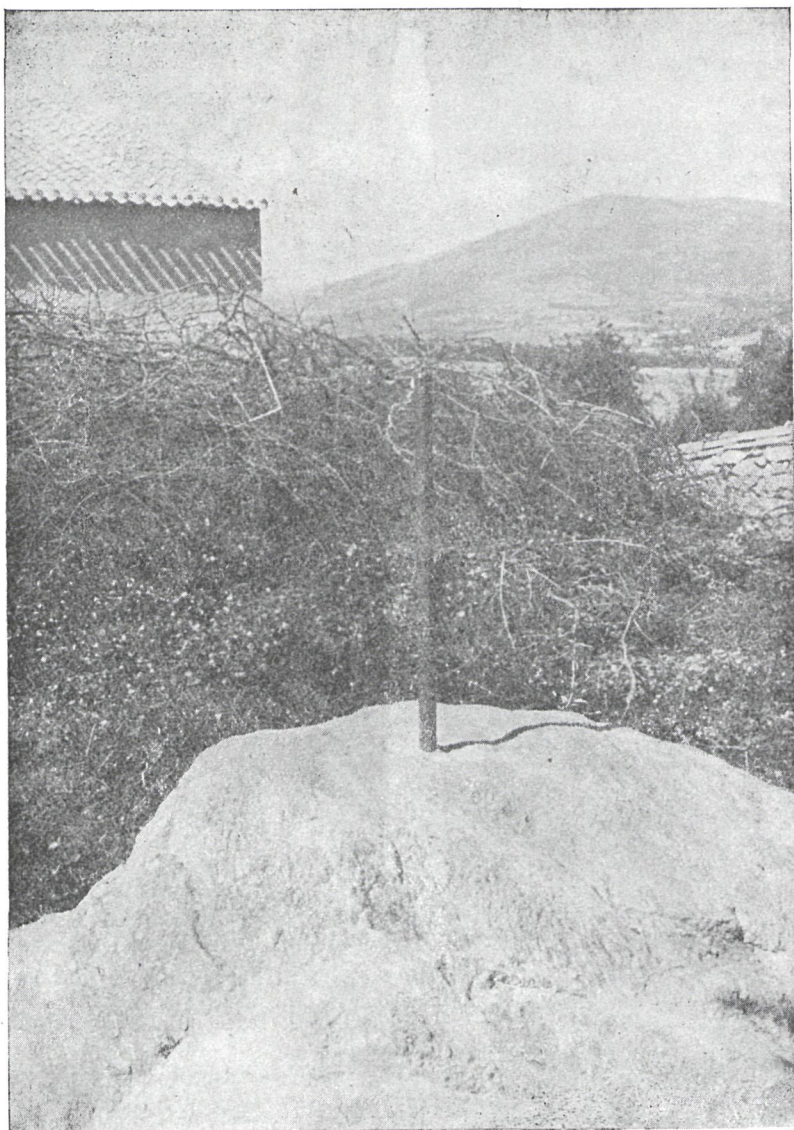
El elegido por alcalde de reguera debe ser heredero de la reguera y vecino del pueblo, nunca de fuera (Braoj. Orden 2; Gand. 14; Piñ. 16), y debe ser «buena perso-



na de Conziencia y habilidad... el qual tenga poder cumplido y facultad para executar e mandar executar todo lo contenido en estas hordenanzas e costunbres». (Buit. I.)

Cundo alguno era elegido por alcalde tenía éste la obligación de aceptar «luego sin contradición alguna so pena de doscientos maravedís... no lo quiriendo açebtar y que todabia lo açebte». (Horc. 28.) En Buitrago el que no aceptaba al ser elegido, además de quinientos maravedís de pena, «en toda su vida sea alcalde» (Buit. I), y al nuevo alcalde se le «reziba juramento por los dichos herederos para que cunpla lo que a su ofizio incunbe e para la buena administracion de él».

Al alcalde corresponde el decidir sobre todo lo que pueda tener alguna relación con el agua de la reguera, en particular lo que se refiera a las pozas para «cocer el lino». Horcajo nos dice en su ordenanza 28 que el alcalde elegido por tal «sea alcalde de brocales y pozas y dé horden del enpozar el lino y que la horden quel dicho alcalde diere en el enpozar del lino y en el hechar y rregir el agua a las pozas se guarde por todos los beçinos». Los antiguas serranos sembraban en sus huertos algunas legumbres y hortalizas, como berzas, cebollas y



A la izquierda, ruinas de la airosa espadaña de la que fué iglesia de Santo Domingo, en Piñuécar. Sobre estas líneas, el reloj que se usa para regar en Piñuécar y los de Gandullas y Madarcos.

tomates, pues en el siglo XVI aún no era conocida la patata, que fué importada de América y que en la sierra no deja de ser una riqueza, pero sembraban especialmente trigo y lino que tenían preferencia en el regar.

#### AGUADOR O GUARDA

El oficio de aguador, o repartidor, o guarda de la reguera se remataba públicamente y al que se comprometiera a guardarlo por menos dinero se le adjudicaba el dicho oficio. Debía ser, igual que el alcalde, vecino del pueblo, porque así mejor «puedan ser pedidos, buscados e rrequeridos» (Buit. 6). Una vez elegido el aguador, los alcaldes de reguera debían presentarlo a la suma autoridad de Buitrago y lugares de su tierra, que era «el señor Corregidor de la villa de Buitrago para que le reziva juramento y que ará su ofizio bien y fielmente y ssea creido por ssu juramento en todo lo que iziere y declarare en las quejas que diere» (Gand. 8, Horc. 9, Piñ. 8 y Villav. 13).

*Obligaciones del aguador.*—Las obligaciones del aguador eran repartir «el agua de día y de noche a cada un heredero conforme a lo que pertenece segun que tuviere la heredad (Buit. 7), y avisar «a todos los beçinos quando an de rregar y a donde sin agraviar a ninguna persona» (Horc. 9).

En el reparto del agua tiene que hacer justicia sin nepotismo alguno, de manera «que ny por hermano ni por pariente ni por amigo no (pueda) dar mas a uno que a otro segund que cada uno oviere agua e de no fazer enganno a nenguno syno que lo parta justamente segund que Dios les diere a entender» (Villav. 13), y cuando el aguador parta el agua «que nynguna persona sea osado a tocar hen ello como de una vez quedare partido» (Horc. 22).

*Salario y derechos del aguador.*—En todos los pueblos tenía el aguador derecho al salario en que se remató el oficio, pero además tenían parte en las penas o querellas aunque de diferente manera, según los pueblos. En Gandullas y Piñuécar «de cada querella que diere el

aguador-guarda de la dicha reguera entre brocales tenga de derecho un rreal de dia y dos de noche y en quebrada de monte tenga de derechos dos rreales de dia y quatro de noche» (Gand. 16 y Piñ. 18).

En Villavieja los partidores tenían la tercera parte de todas las penas y quejas, y las otras dos terceras partes eran para los gastos de reguera (Villav. 19).

En Buitrago el partididor «lleve de derechos de cada un heredero que sembrare lino, poco o mucho, una maña, y si sembrare trigo e no lino, doze maravedís» (Buit. 7).

### EL TRIBUNAL

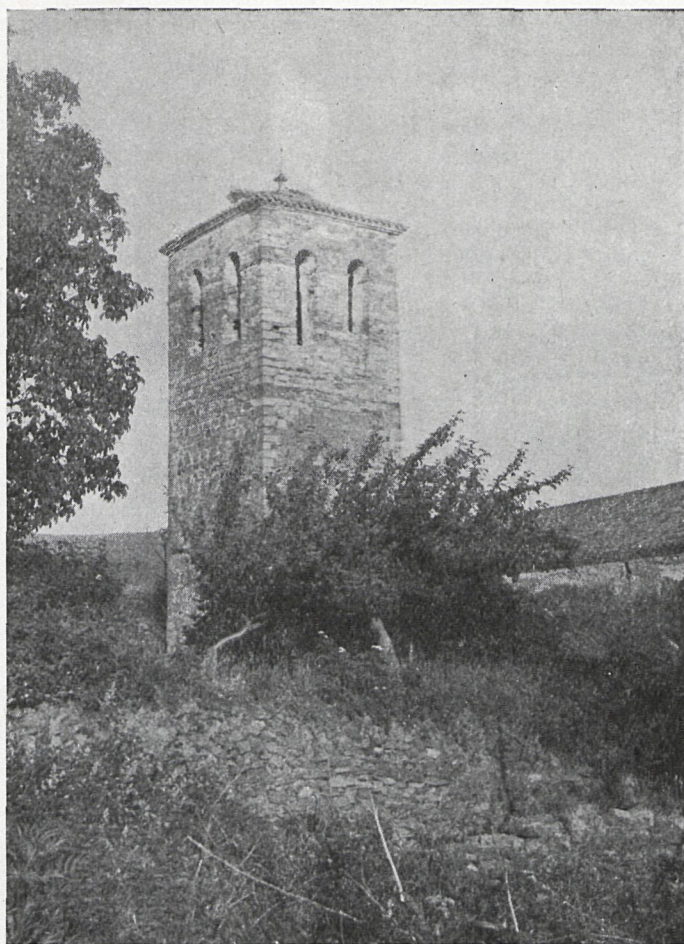
Volvamos al artículo de la revista citada sobre el Tribunal de las Aguas. Se dice allí que se convoca el tribunal todos los jueves laborables al dar las doce de la mañana, y que ocho huertanos (porque existen ocho canales o regueras diferentes), sentados en sus sillones junto al Pórtico Norte de la Catedral, van oyendo las quejas o denuncias que traen los guardas y van haciendo justicia según las faltas cometidas. Hasta aquí el articulista.

En nuestros pueblos el alcalde de reguera es la única autoridad y juez competente en pleitos y querellas, de tal manera «que no se puedan entremeter (2) los alcaldes de el lugar si no fuere el alcalde de la rriguera y que él juzgue y condene conforme a estas hordenanzas» (Gand. 13). Ordenanzas que debe conocer bien para mejor poder hacer justicia (Braoj. 45).

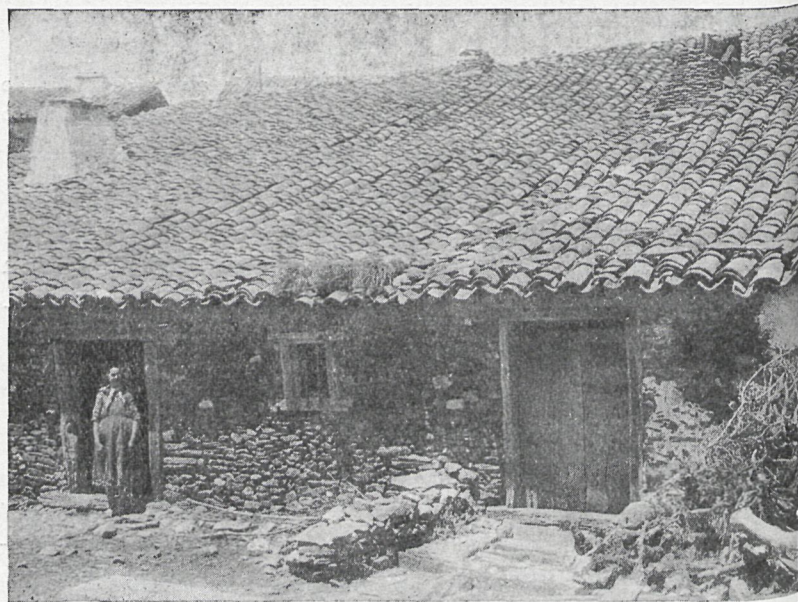
Si el alcalde juzgase mal, sea por ignorancia o malicia, o el reo no estuviera conforme con la sentencia, en este caso cabe la apelación contra la sentencia dada por el alcalde, pero nunca ante el alcalde del pueblo o ante el Duque del Infantado, sino ante los regantes o herederos. En Braojos (Ordenanza 46) se puede apelar ante tres herederos «honrados», y contra la sentencia de estos tres no se puede ya apelar. En Villavieja, sin embargo, no se puede apelar sino «ante cinco herederos de la dicha ryguera e pase por sentencia dellos so pena de diez mil maravedís» (Villav. 32), que es la mayor multa que se pueda imponer en asuntos de reguera.

Para juzgar las denuncias hechas por el aguador o guarda, en unos pueblos se hacía en cualquier día o momento, pues no había que hacer más que demostrar la falta y aplicar la sentencia o pena indicada por las ordenanzas; sin embargo, en Villavieja se juzgabo las faltas «de sábado a sábado», y si no pagaban la pena impuesta, que los guardas saquen prenda «de lunes a lunes» (Villav. 30).

(2) La misma idea y palabra de «no entremeterse» usan las demás ordenanzas.



Iglesia del pueblo de Horcajo, rodeada de huertos en los que abundan las hortalizas y árboles frutales, gracias a la reguera que fecunda las tierras. Bajo este texto una vivienda de El Atazar, que prácticamente no tiene ventanas para defenderse del frío.



Llama la atención en el Tribunal de Valencia que dicho tribunal juzgue precisamente a la puerta de la catedral. El autor del citado artículo dice que este tribunal debió tener origen árabe allá por el año 960 y que tuvo su asiento en su mezquita musulmana, pero un día aquella mezquita fué derribada y en su lugar se levantó la catedral cristiana. Muchos de los agricultores que presentaban sus querellas seguían siendo

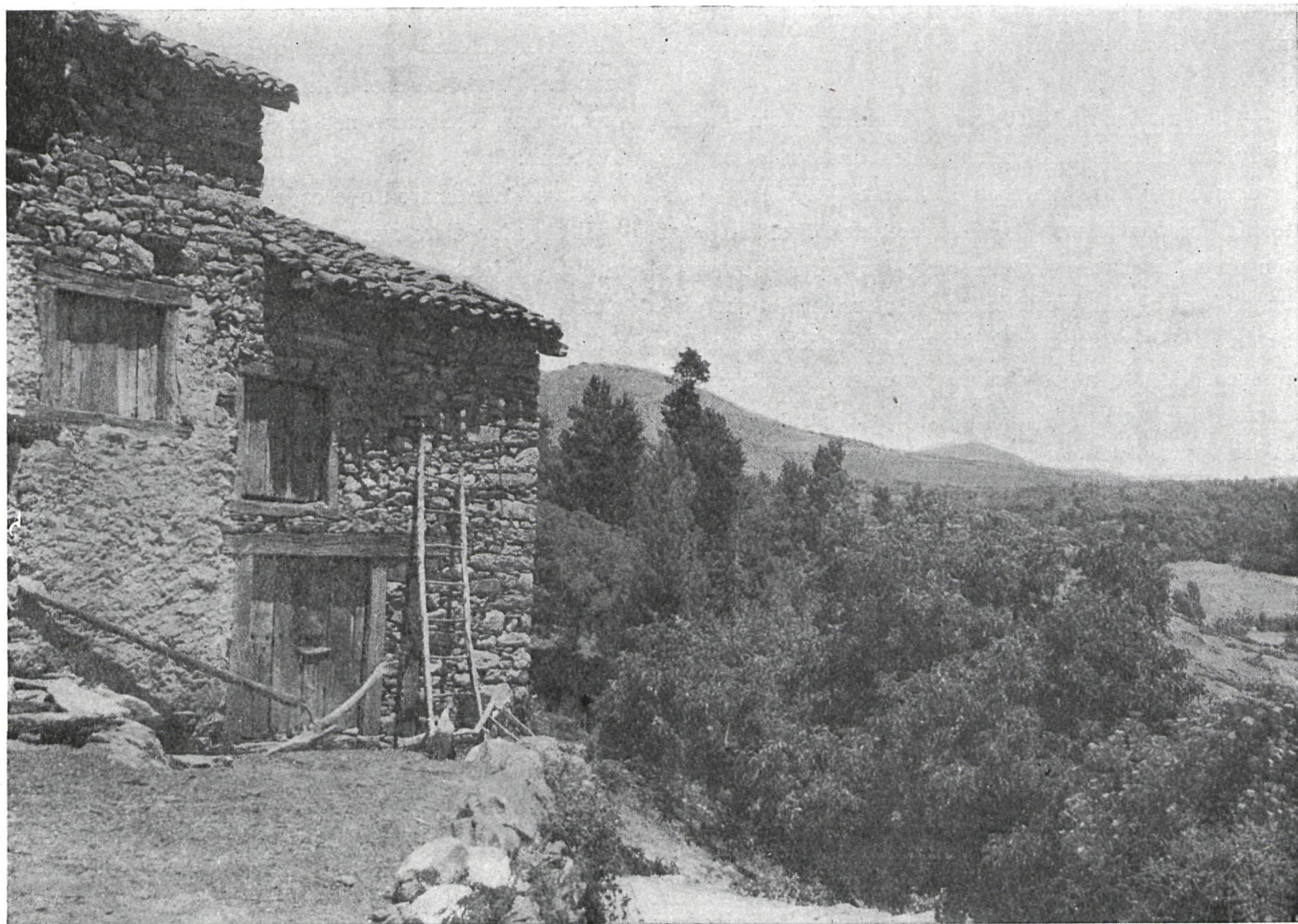


nosotros no conocemos y que ellos, por conocidas, no necesitaban escribir (3).

Tenemos, sin embargo, testimonio escrito de que en dos pueblos, en el siglo XVI, se hacía como en Valencia. Estos pueblos son Buitrago y Piñuécar.

—Buitrago tenía una iglesia o ermita dedicada a San Antolín, que era como la sede en que se celebraban las reuniones y todo lo referente a regueras. Para llamar a

En esta página dos vistas de Horcajuelo. El ambiente rural de un rincón apacible se alegra con la airosa fuente, que es fundamental para la vida de los habitantes. Después una bella vista. Montes suaves, cubiertos por la espesura de los árboles y la abundancia de verdes prados que señalan con alegría la presencia del agua que, generosamente, riega estas tierras. Sobre todo que regula la distribución de este agua se habla aquí, en este interesante artículo.



árabes y, como tales, no podían entrar en iglesia cristiana, pues lo prohibía su religión. Por este motivo el tribunal optó por reunirse fuera del recinto sagrado, es decir, al aire libre, pero aún bajo la sombra de la misma catedral.

También en nuestra sierra de Madrid se hacía de esa manera y seguramente en todos los pueblos de la comarca, aunque no haya testimonio escrito, pues muchas veces se dice en las diferentes ordenanzas que se guardan todas las demás costumbres antiguas, costumbres que

esas reuniones se repicaba una campana que la iglesia tenía. Las mismas ordenanzas que se conservan, y que son de 1534, se hicieron «estando juntos dentro en la yglesia de señor San Antolín, extramuros de esta dicha villa (4), tañida la campana de la dicha yglesia».

El guarda de las albercas de Buitrago se elegía también en la dicha iglesia. Lo dice así su ordenanza 4.<sup>a</sup>: «Otrosí

(3) Algunos pueblos tenían en la iglesia o en su portal las reuniones de concejo.

(4) En otra parte se dice de la iglesia de santo Antolín «que es en el andel Rio, arrabal de la villa de Buitrago». Se llamó también de Ntra. Sra. de las Flores y desapareció hace pocos años.